



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 167-2021-SUNARP/SN

Lima, 22 de noviembre de 2021

VISTOS; el Informe N° 108-2021-SUNARP/OGTI del 21 de octubre de 2021, de la Oficina General de Tecnologías de la Información; y, el Informe N° 1006-2021-SUNARP/OGAJ del 17 de noviembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos. 2da. Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, las entidades comprendidas en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM deben asegurar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en su institución, priorizando en el alcance, los procesos misionales y aquellos que sean relevantes para su operatividad. Asimismo, el artículo 4 de la acotada norma, precisa que corresponde al Titular de la Entidad designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del mencionado Sistema. Dispone además que, dicha designación debe ser puesta en conocimiento a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGD-PCM), para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, en virtud de las normas antes citadas, mediante la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 153-2019-SUNARP/SN del 25 de julio de 2019, se designó al servidor Carlos Alberto Parra Terrazos como Oficial de Seguridad de la Información Titular de la Sunarp y al servidor Luis Fernando Medina Álvarez como Oficial de Seguridad de la Información Alterno de la Sunarp. Asimismo, se dejó sin efecto la Resolución N° 262-2018-SUNARP/SN del 15 de octubre de 2018, que designa a servidores como oficiales de seguridad de la información de la Sunarp;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, que en el literal d) del numeral 96.2 del artículo 96 precisa que, el Modelo de Seguridad Digital comprende, entre otros componentes, al Oficial de Seguridad Digital. Asimismo, la Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del referido Reglamento señala que, para todo efecto la mención al Oficial de Seguridad de la Información, que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Oficial de Seguridad Digital;

Que, a través del Informe N° 108-2021-SUNARP/OGTI, la Oficina General de Tecnologías de la Información propone designar a los ingenieros Reymer Melchor Ricaldi Arauzo y Dina Alvarado Cabana, como Oficial de Seguridad Digital Titular de la Entidad y Oficial de Seguridad Digital Alterno de la Entidad, respectivamente; recomendando dejar sin efecto la Resolución N° 153-2019-SUNARP/SN del 25 de julio de 2019;

Que, mediante el Informe N° 1006-2021-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir acto resolutivo que designe a los servidores propuestos por la Oficina General de Tecnologías de la Información, dejándose sin efecto la Resolución N° 153-2019-SUNARP/SN del 25 de julio de 2019, correspondiendo que sea materializado a través de una Resolución de la Superintendencia Nacional;

De conformidad con lo previsto en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, Oficina General de Tecnologías de la Información y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de oficial titular.

Designar al servidor Reymer Melchor Ricaldi Arauzo como Oficial de Seguridad Digital Titular de la Sunarp.

Artículo 2.- Designación de oficial alerno.

Designar a la servidora Dina Alvarado Cabana como Oficial de Seguridad Digital Alterno de la Sunarp.

Artículo 3.- Dejar sin efecto.

Déjese sin efecto la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 153-2019-SUNARP/SN del 25 de julio de 2019, mediante la cual se designó a servidores como Oficiales de Seguridad de la información de la Sunarp.

Artículo 4.- Comunicación de la resolución a la SGD – PCM.

Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información comunique la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGD-PCM), para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 5.- Comunicación al Comité de Gobierno Digital.

Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información comunique la presente resolución al Comité de Gobierno Digital de la Sunarp, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.